ENTRÓ EN VIGENCIA

Reglamento técnico RTCR 481-2015 Productos químicos, productos químicos peligrosos etiquetado
Decreto Ejecutivo Nº 40457-S

➜ Publicado en el Alcance 157 a la Gaceta del 29 de junio del 2017.

➜ Entidad reguladora:
Ministerio de Salud.

➜ Tipo de norma:
Contiene requisitos legales aplicables.

➜ Vigencia:
Desde el 29 de diciembre del 2017.

➜ Responsable del Cumplimiento:
Su organización.

Resumen de la norma:

El Reglamento establece los nuevos requisitos del etiquetado que deben cumplir los productos químicos peligrosos empleando como sistema de comunicación de riesgos el Sistema Globalmente Armonizado (SGA).

El país tiene interés de formar parte de la OCDEy como requisito debe adoptar el SGA para productos químicos.

Algunos productos químicos están excluidos de la aplicación del Reglamento. Por ejemplo, no están incluidos los siguientes: materias primas para medicamentos o alimentos, medicamentos, plaguicidas y fertilizantes, estupefacientes y sustancias psicotrópicas, aditivos alimentarios, productos que emitan radiaciones ionizantes, sustancias químicas o biológicas para uso agrícola, productos para potabilización de agua, productos de uso veterinarios. Art. 2.

Aplicabilidad para su organización por el uso interno de químicos:

- ✓ En caso de tener un sistema de comunicación de riesgos diferente al SGA, puede mantenerlo como medio alternativo de comunicación, pero deberá garantizar que su personal haya sido apropiadamente capacitado y pueda comprender los riesgos asociados a los productos químicos. Art. 8.
- ✓ El reglamento no menciona por cuánto tiempo se pueden mantener sistemas alternativos, pero la organización deberá considerar que los fabricantes e importadores de productos químicos están migrando al SGA como sistema de comunicación de riesgos a modo oficial, y en 5 años deberán haber concluido la migración a nivel de registros sanitarios de los productos.
- ✓ La recomendación es que realice un plan de migración y comience a capacitar a su personal en el manejo de químicos con base en el Sistema Globalmente Armonizado desde ya, para paulatinamente ir migrando al nuevo sistema.

Recuerde: aún está pendiente que entre en vigencia el Reglamento para el registro de productos químicos, que ya fue publicado.

Ubicación del Reglamento en la Plataforma:
- Ambiente / Productos Químicos / Manipulación
- Salud Ocupacional / Productos Químicos / Manipulación

www.asesorianairi.com. info@asesorianairi.com. Of +(506)2504-7009